

Informe del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF)

Índice

	Página
Apertura de la reunión	163
Estados financieros anuales	163
Examen de los estados financieros auditados de 2018.....	163
Informe de la Secretaría	163
Informe del Secretario Ejecutivo	163
Actualización de los Estatutos del personal	164
Examen de la labor del periodo entre sesiones (financiación sostenible, desarrollo de capacidades)	164
Tareas en las que se avanzó durante 2018/19.....	165
Desarrollo de capacidades.....	166
Segunda Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA (PR2)	167
Consideración de fondos inactivos	167
Sistema de observación: Fondo especial de EE. UU.;	
y Ejecución y Cumplimiento: Fondo especial de EE. UU.	168
Sistema de seguimiento de barcos: Fondo especial de EE. UU.	168
Fondo de ejecución	168
Examen del presupuesto de 2019, proyecto de presupuesto de 2020 y proyección del presupuesto para 2021	168
Examen del presupuesto de 2019	168
Proyecto de presupuesto de 2020	169
Previsión de presupuesto para 2021	170
Otros asuntos	171
Organización de reuniones futuras	171
Celebración del cuadragésimo aniversario en 2021	171
Clausura de la reunión	171
Apéndice I: Procedimiento de pagos por notificaciones	172
Apéndice II: Guías para la administración del Fondo de Desarrollo de la Capacidad General.....	174
Apéndice III: Presupuesto de 2019, proyecto de presupuesto de 2020 y proyección del presupuesto para 2021	195
Apéndice IV: Contribuciones de los Miembros para 2019, 2020 y 2021	200

Informe del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF)

Apertura de la reunión

1. El Sr. K. Timokhin (Rusia), Presidente del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF) en su reunión de 2019, moderó las discusiones sobre el punto 4 de la agenda de la Comisión.

Estados financieros anuales

Examen de los estados financieros auditados de 2018

2. De conformidad con el artículo 11.1 del Reglamento Financiero, a principios de 2019 se realizó una auditoría completa de los Estados Financieros de 2018 (v. COMM CIRC 19/68). La auditoría no identificó ningún caso de incumplimiento del Reglamento Financiero o de las Normas Internacionales de Contabilidad. SCAF aceptó los Estados Financieros presentados en CCAMLR-38/03 y recomendó que fueran adoptados por la Comisión.

Informe de la Secretaría

Informe del Secretario Ejecutivo

3. El Secretario Ejecutivo presentó el documento CCAMLR-38/05, y señaló que su informe incluye:

- i) el informe del primer año de implementación del Plan Estratégico de la Secretaría (2019–2022) y la Estrategia de Sueldos y de Dotación de Personal conexas
- ii) los fundamentos para la evaluación del desempeño del Secretario Ejecutivo
- iii) el cumplimiento del requisito de informar sobre las actividades relacionadas con los datos y sobre las medidas tomadas para mantener la integridad de los datos de la CCRVMA (SC-CAMLR-XVI, párrafo 10.14).

4. El Secretario Ejecutivo destacó varias actividades, incluidas las tareas completadas por el Grupo de contacto intersesional sobre financiación sostenible (GCI-FS), la asistencia ofrecida a Sudáfrica para el taller de desarrollo de capacidades, el establecimiento del Centro de Datos, la capacitación sobre el Sistema de Documentación de la Captura de *Dissostichus* spp. (SDC) ofrecida a Colombia, Ecuador, Indonesia y Tailandia, y el apoyo a las actividades intersesionales del Comité Científico. Subrayó los avances significativos en la ejecución de los temas principales del Plan Estratégico, incluyendo la internacionalización de la Secretaría, las mejoras en la administración de datos y los servicios de apoyo.

5. SCAF agradeció al Secretario Ejecutivo y a la Secretaría por los grandes avances realizados en cuanto al Plan Estratégico y otras iniciativas durante el año. Se señaló a la atención de la reunión la labor positiva completada en el área de recursos humanos, también en cuanto

al bienestar del personal, la encuesta al personal mediante una consultora externa, el nuevo sistema de evaluación, el incremento de puestos internacionales y la plena ocupación de todos los puestos definidos.

Actualización de los Estatutos del personal

6. En 2018, SCAF informó que la Secretaría emprendería una revisión adicional de los Estatutos del personal en 2019 (CCAMLR-XXXVII, anexo 7, párrafo 18). La Secretaría presentó los resultados de esta revisión en CCAMLR-38/07, e informó que la revisión de los Estatutos del personal concluyó luego de extensas consultas con el personal y con especialistas en normativa laboral australiana. La mayoría de las modificaciones tenían por finalidad actualizar, implicar y eliminar las duplicaciones innecesarias. Además, se introdujeron modificaciones a los aportes a los fondos de pensiones del personal del cuadro de servicios generales y se incrementó la licencia por motivos de compasión.

7. SCAF aprobó todas las modificaciones a los Estatutos del personal presentadas en CCAMLR-38/07, con las siguientes salvedades:

i) SCAF modificó el párrafo 1.2.3(d) según consta a continuación:

1.2.3 Los miembros del personal deberán comportarse en todo momento de una manera que sea compatible con el carácter internacional de la Comisión, y:

d) no deberán solicitar ni aceptar instrucciones de ningún gobierno o autoridad, organización o persona ajena a que no sea la Comisión con relación a su trabajo en la Comisión.

ii) los cambios propuestos en cuanto a los requisitos de antecedentes penales y de examen médico se reemplazaron por los requisitos existentes. SCAF solicitó a la Secretaría que se asesorare mejor al respecto y reevalúe el tema en la reunión de SCAF de 2020.

8. SCAF recomendó que la Comisión brinde su apoyo a los Estatutos del personal actualizados, según fueran presentados en CCAMLR-38/07, tomando en consideración los cambios al párrafo 7.

Examen de la labor del periodo entre sesiones (financiación sostenible, desarrollo de capacidades)

9. La Secretaría, en calidad de coordinadora del GCI-FS (grupo de composición abierta), creado por la Comisión (CCAMLR-XXXI, anexo 7, párrafo 13), presentó un informe de situación (CCAMLR-38/10) acerca de las consultas realizadas durante el período entre sesiones para continuar evaluando opciones para generar ingresos y ahorrar costes (CCAMLR-XXXIII, anexo 7, párrafos 14 y 15).

Tareas en las que se avanzó durante 2018/19

10. En el período entre sesiones de 2018/19, SCAF encomendó al GCI-FC que examinara algunas opciones de reforma del sistema de pagos por notificaciones de pesquerías de la CCRVMA (CCAMLR-XXXVII, anexo 7, párrafos 27 a 58). SCAF especificó en detalle los términos de referencia (CCAMLR-XXXVII, anexo 7, párrafo 37):

- i) proponer una nueva fórmula que elimine la porción reembolsable del pago por notificaciones y genere, por lo menos, el mismo ingreso para el Fondo General que la fórmula de 2019 presentada en CCAMLR-XXXVII/08 Rev. 1 y descrita en el CCAMLR-XXXVII, anexo 7, párrafo 34, tomando en consideración, entre otras cosas:
 - a) si las notificaciones de pesca de investigación en virtud de la Medida de Conservación (MC) 24-01, párrafo 3, deberían estar sujetas a un pago por notificación
 - b) el costo relativo de la administración y gestión de las pesquerías de kril y de las nuevas y exploratorias de austromerluza, incluyendo la consideración de pagos por subárea cuando esto proceda
 - c) si convendría armonizar los pagos por notificaciones de las pesquerías de kril con los de las pesquerías nuevas y exploratorias de austromerluza
- ii) considerar la frecuencia con la que se debería actualizar el monto de los pagos por notificaciones, en relación con los ajustes por inflación determinados por el índice de precios al consumidor (IPC).

11. SCAF expresó su reconocimiento por el esfuerzo de la Secretaría en aportar un desglose detallado de los costes de administración de las notificaciones de pesquerías y la ordenación de las pesquerías, y por las destacadas contribuciones de muchos Miembros al debate del GCI-FS.

12. SCAF avaló las siguientes recomendaciones del GCI-FS (CCAMLR-38/10):

- i) a partir de 2020, se dejará de aplicar el actual componente reembolsable de los pagos por notificaciones;
- ii) el monto de los pagos por notificaciones de kril se fijará en un 5 % por debajo del monto de los pagos por notificaciones de pesquerías distintas del kril. Esto refleja el menor coste de administración asociado a las notificaciones de kril en comparación con las de austromerluza. Sin embargo, no refleja el mayor coste relativo de la ordenación de las pesquerías de kril, en comparación con las de austromerluza.
- iii) SCAF avaló la estructura de pagos para 2020 y 2021 recomendada por el GCI-FC (CCAMLR-38/10, tabla 2), al igual que la recomendación de implementar, en los años subsiguientes, ajustes anuales en los pagos por notificaciones de pesquerías en función del índice de precios al consumidor (IPC) correspondiente a Hobart al 30 de junio de cada año:
 - a) todos los pagos aplicables a las pesquerías distintas de kril nuevas y exploratorias en 2020 tendrán un valor no reembolsable de 8 319 AUD por cada notificación de barco por pesquería y, en 2021, este monto será de 8 527 AUD.

- b) todos los pagos aplicables a las pesquerías de kril en 2020 serán de un monto único no reembolsable de 7 903 AUD por cada notificación de barco por pesquería y, en 2021, este monto será de 8 100 AUD.
- iv) los pagos por notificaciones en los años subsiguientes estarán sujetos a un ajuste anual en función del IPC aplicable en Hobart al 30 de junio de cada año.

13. SCAF expresó su apoyo al concepto de que correspondería aplicar un pago por cada notificación de pesquería en virtud de la MC 24-01, párrafo 3, a la luz de los costos administrativos asociados al procesamiento de las notificaciones y al seguimiento de las pesquerías. Señalando que el propósito de tal pago no debería ser desalentar las propuestas de investigación, y en vista de la importancia de los estudios científicos en el marco del Sistema del Tratado Antártico, SCAF recomendó exigir un único pago por notificación de propuesta de investigación de varios barcos y que su monto sea igual al del pago aplicable por notificación de pesquerías nuevas y exploratorias distintas de kril, mientras que el monto exigido a cada propuesta de un solo barco debería ser el 50 % del pago por notificación de pesquerías nuevas y exploratorias distintas de kril.

14. SCAF avaló las modificaciones a las MC 21-01, 21-02, 21-03 y 24-01 para dar cuenta de los cambios en los pagos por notificación (CCAMLR-38/10, anexo 1) y respaldó los procedimientos relativos a los pagos por notificación dispuestos en CCAMLR-38/10, anexo 1 y enmendados de conformidad con el párrafo 13 (apéndice I).

15. SCAF comunicó que no consideraba necesario que el GCI-FS se reúna en el período entre sesiones de 2020.

16. SCAF recomendó a la Comisión adoptar estos cambios.

Desarrollo de capacidades

17. En 2018, la Comisión estableció el GCI sobre desarrollo de capacidades (GCI-DC) y los términos de referencia dispuestos en CCAMLR-XXXVII, anexo 8. Sudáfrica, en calidad de coordinador del GCI-DC, presentó el informe resultante de su labor (CCAMLR-38/06).

18. Sudáfrica destacó el éxito del taller de desarrollo de capacidades celebrado en Ciudad del Cabo entre el 8 y el 10 de abril de 2019, en el que participaron 13 Miembros y donde se adoptaron los términos de referencia del Fondo de Desarrollo de la Capacidad General (FDCG) y las guías para el Comité del Fondo de Desarrollo de la Capacidad.

19. SCAF expresó su respaldo al informe del GCI-DC y su gratitud a Sudáfrica por el trabajo realizado a través del GCI-DC y por haber servido de sede del taller. SCAF también expresó su agradecimiento a la República de Corea (Corea) por haber financiado el taller con cargo al Fondo de Contribuciones de Corea.

20. La Secretaría presentó las guías para la administración del FDCG (CCAMLR-38/BG/19), desarrolladas por el GCI-DC con posterioridad al taller.

21. SCAF convino en aplicar la siguiente modificación a los objetivos del FDCG:
- i) El FDCG deberá utilizarse para brindar apoyo a todas las Partes contratantes, y se dará prioridad a aquellas Partes contratantes que presenten menor efectividad en el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con la Convención. Se concederá prioridad sobre la base de la necesidad comprobada, de conformidad con las guías del FDCG de la CCRVMA.
22. SCAF avaló el establecimiento del FDCG y las Guías para la administración de este fondo según fueron enmendadas, enmiendas que se muestran en el apéndice II.
23. SCAF avaló la transferencia de 200 000 AUD al Fondo General al FDCG en 2020. SCAF acordó evaluar opciones para el financiamiento sostenible del FDCG en el próximo período entre sesiones.
24. SCAF recomendó a la Comisión designar el FDCG, adoptar las guías y establecer el Comité correspondiente.
25. SCAF señaló que habría una convocatoria abierta a voluntarios para el Comité del FDCG tras su establecimiento por la Comisión y agregó que las vacantes deberán llenarse antes de la clausura de la reunión.

Segunda Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA (PR2)

26. El Secretario Ejecutivo presentó el documento CCAMLR-38/11. Se han implementado las siguientes recomendaciones adicionales de la Segunda Evaluación del Funcionamiento (PR2):
- i) se estableció un FDCG (recomendación 28)
 - ii) se reestructuraron los pagos por notificación, y estos estarán sujetos a ajustes anuales por inflación, reforzando así el financiamiento sostenible de la labor de la Comisión (recomendación 29).

Consideración de fondos inactivos

27. SCAF recordó que, en 2018, la Comisión avaló la recomendación de SCAF con relación a los fondos inactivos (CCAMLR-XXXVII, anexo 7, párrafo 53):
- i) Si un Fondo especial permanece inactivo en términos de gastos durante dos años consecutivos y, en cualquier caso, cada 5 años, la Comisión llevará a cabo una evaluación para determinar si ese Fondo especial todavía cumple el propósito para el que fue creado, y si procede, la Comisión lo cerrará y transferirá el saldo a otro fondo especial que se encuentre activo.
28. SCAF señaló que, a partir de octubre de 2019, esta regla se aplica a cuatro Fondos Especiales (CCAMLR-38/09).

Sistema de observación: Fondo especial de EE. UU., y
Ejecución y Cumplimiento: Fondo especial de EE. UU.

29. La Delegación de los Estados Unidos de América (EE. UU.) comunicó que, a fin de considerar si estos fondos se deban cerrar o de determinar la manera óptima de utilizarlos en el futuro, debería realizar consultas más exhaustivas en los EE. UU., y que informaría de ello en el futuro, según corresponda.

Sistema de seguimiento de barcos: Fondo especial de EE. UU.

30. Estados Unidos comunicó que sería razonable utilizar este fondo para los gastos asociados al Sistema de Seguimiento de Barcos (VMS). Asimismo, informó a la Secretaría que los gastos pertinentes relacionados con el mantenimiento continuo del VMS se podrían cargar a este fondo en 2020, con miras a cerrarlo una vez que se hubiesen agotado todos los fondos remanentes.

Fondo de ejecución

31. En 2008, la Comisión recibió una donación de 10 000 USD (11 410 AUD) de parte de Ocean Trust, una fundación sin fines de lucro dedicada a la educación y a la investigación, para contribuir a la ejecución y el cumplimiento en la pesquería de austromerluza, dinero que fue colocado en el Fondo especial de ejecución. El saldo de este Fondo es ahora de 14 882 AUD.

32. SCAF consideró varias opciones sobre cómo utilizar este fondo inactivo, entre ellas, transferir el saldo al Fondo del SDC.

33. SCAF tomó nota de la propuesta de INTERPOL (CCAMLR-38/BG/05) de llevar a cabo un taller sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en Namibia en 2020. Este taller examinaría los aspectos relativos a las inspecciones de barcos de alto riesgo, con la participación de algunos de los países más expuestos a desembarques de este tipo de productos.

34. Se invitó a INTERPOL a informar a SCAF sobre los aspectos del taller, en términos de la participación y los fondos ya existentes. Se señaló que una mayor financiación permitiría la participación de más países y que se recibiría con agrado cualquier financiación adicional.

35. SCAF aprobó el uso del Fondo de ejecución para apoyar este taller.

Examen del presupuesto de 2019, proyecto de presupuesto de 2020 y proyección del presupuesto para 2021

Examen del presupuesto de 2019

36. Se informó a SCAF que, al haber recibido otro pago de 905 003 AUD en concepto de la segunda demanda colectiva de las obligaciones de deuda garantizada, el Fondo General mostrará ahora un superávit de aproximadamente 704 618 AUD, a la fecha del 31 de diciembre de 2019 (CCAMLR-38/04, apéndice I).

37. SCAF señaló que la Secretaría ha puesto más énfasis en la capacitación del personal, y esto se ha visto reflejado en la consiguiente asignación de fondos para capacitación.
38. Se informó a SCAF que los pagos por notificaciones fueron menores de lo que se había presupuestado originalmente.
39. Se informó a SCAF que el Fondo de Operaciones (WCF) fue establecido en 2019, como lo aprobara la Comisión (CCAMLR-XXXVII, párrafo 4.5), con una transferencia de 1 321 851 AUD del Fondo General y que no ha habido ningún movimiento de fondos.
40. SCAF destacó las contribuciones voluntarias al Fondo de Áreas Marinas Protegidas (AMP), una de EE. UU. por valor de 21 915 AUD, y otra del Reino Unido, por 18 325 AUD.
41. SCAF informó que la contribución recibida del nuevo Miembro, Reino de los Países Bajos (Países Bajos) en 2019, debía aplicarse según se recomienda en los apartados 6.1(d) y 6.1(e) del Reglamento Financiero. Esto resultaría en un saldo a favor de 2 595 AUD, que se traspasará a cada uno de los 25 Miembros preexistentes en 2020.
42. SCAF señaló que Corea había informado que su contribución voluntaria por cinco años será asignada de la siguiente manera: 10 % al FDCG y el 90 % restante al Fondo de contribuciones de Corea.
43. SCAF aprobó el presupuesto modificado de 2019 y recomendó su adopción por la Comisión.

Proyecto de presupuesto de 2020

44. El presupuesto previsto para 2020 (apéndice III) se basa en la continuidad de la aplicación de la política de crecimiento real cero seguida por la Comisión para el cálculo de la parte alícuota de las contribuciones de los Miembros (CCAMLR-XXXV, apéndice 7, párrafo 30).
45. SCAF señaló que las contribuciones para 2020 en el proyecto de presupuesto se calculan basándose en la aplicación de los apartados 6.1(d) y 6.1(e) del Reglamento Financiero, tomando en cuenta que ahora la Comisión tiene 26 Miembros.
46. El Comité Científico solicitó la transferencia de 400 000 AUD del Fondo General al Fondo de Desarrollo de la Capacidad Científica (FDCC), lo que ofrecería cierta sostenibilidad para proyectos de desarrollo de capacidades científicas, tales como el Programa de Becas Científicas de la CCRVMA, la financiación de los coordinadores de los grupos de trabajo, y actividades especiales (SC-CAMLR-38/08).
47. Tras deliberar al respecto, SCAF aprobó la transferencia de 200 000 AUD al FDCC en 2020.
48. SCAF señaló que apoyaba plenamente la sugerencia de encontrar un modelo de financiación sostenible a largo plazo para el FDCC. SCAF estuvo de acuerdo en que se establezca un grupo web para seguir desarrollando los términos de referencia presentados en SC-CAMLR-38/08 y asegurar procesos y procedimientos sólidos que garanticen que los fondos sean utilizados atendiendo a las prioridades del Comité Científico y el Reglamento Financiero de la CCRVMA, y rindiendo los informes pertinentes a SCAF y a la Comisión sobre cómo se utilizan los fondos.

49. SCIC presentó dos propuestas de financiación que ascienden a 70 000 AUD del Fondo del SDC. La primera es una prueba de concepto para el desarrollo de un paquete de capacitación en línea sobre el SDC-e. Los fondos requeridos para esta propuesta son 20 000 AUD. La segunda es de 50 000 AUD para la participación de Partes no contratantes (PNC) en talleres a ser llevados a cabo durante 2020. Ambas propuestas fueron aprobadas por SCAF.

50. SCAF recomienda que la Comisión transfiera 200 000 AUD del Fondo General al FDCG.

51. SCAF aprobó los fondos requeridos para la propuesta de reestructuración del sitio web, de aproximadamente 450 000 AUD a ser financiada por el Fondo General y amortizada en 10 años.

52. SCAF recomendó ampliar la labor del grupo web establecido por la Secretaría para examinar el folleto de la CCRVMA, ampliación que tendría por fin discutir el proyecto del sitio web.

53. SCAF estuvo de acuerdo en que todos los grupos web mencionados anteriormente sean dirigidos por la Secretaría.

54. Corea informó que el Fondo de contribuciones de Corea aportará 75 000 AUD para el proyecto de repositorio de datos y 50 000 AUD para la reestructuración del sitio web.

55. China informó que el gasto del Fondo de contribuciones de China sería de 50 000 AUD en 2020, para financiar una práctica en la Secretaría, capacitación para India en el marco de las reuniones de los grupos de trabajo en 2020, capacitación adicional en el SDC-e para China, un proyecto de prueba de concepto para investigar la posibilidad de traducir el material de capacitación sobre el SDC a los idiomas chino, japonés y coreano, y el acceso remoto a los talleres de observación del kril a realizarse en Shanghái, China, en 2020.

56. SCAF aprobó el gasto de 14 882 AUD con cargo al Fondo de ejecución para proporcionar asistencia a países que requieren apoyo financiero para asistir al taller de INTERPOL en Namibia (párrafo 35). Tras este gasto, el Fondo de ejecución será cerrado.

57. La Unión Europea recibió con agrado esta contribución que complementa su propia contribución voluntaria de 100 000 EUR a la CCRVMA para cooperar financieramente con INTERPOL en la lucha contra la pesca INDNR durante el período 2020–2021.

58. SCAF aprobó el proyecto de presupuesto para 2020 y recomendó su adopción por la Comisión.

59. Alemania y Bélgica, si bien aceptan la política de la Comisión de crecimiento real cero, señalaron que sus países tenían una política nacional de presupuestos de crecimiento nominal cero.

Previsión de presupuesto para 2021

60. SCAF tomó nota del presupuesto previsto para 2021, según se presenta en el apéndice III. Las cifras previstas en el presupuesto para 2021 son solo indicativas.

Otros asuntos

Organización de reuniones futuras

61. Los Miembros consideraron los aspectos relativos a la organización de reuniones futuras que tienen que ver con el constante crecimiento de la asistencia. La Secretaría también planteó los aspectos asociados en cuanto a la seguridad.
62. Se solicitó a la Secretaría que presente un informe a la reunión del próximo año que exponga las opciones existentes. Se podría pedir asesoramiento e información a otras organizaciones que encaran un problema similar, y la Secretaría podría también comunicarse con los Miembros y obtener sus opiniones.
63. SCAF señaló que se debían también considerar las repercusiones financieras de cualquier medida al respecto.

Celebración del cuadragésimo aniversario en 2021

64. SCAF apoyó una financiación preliminar de 20 000 AUD del Fondo General para la planificación inicial en el período 2020 de una posible celebración que la Comisión desee organizar.
65. Se requeriría una mayor financiación durante 2021 a un nivel a ser determinado por SCAF en su reunión de 2020. La Secretaría consultará con los Miembros para presentar propuestas para esta celebración.

Clausura de la reunión

66. Al dar clausura a la reunión, el Presidente informó a SCAF que no se presentaría a su reelección.
67. SCAF agradeció al Sr. Timokhin por su excelente dirección y guía de la labor del comité durante los últimos dos años, y destacó el progreso substancial logrado en muchas áreas.
68. El Presidente clausuró la reunión.

Procedimiento de pago por notificación de pesca de la CCRVMA

1. En los documentos anuales del presupuesto que presenta a la Comisión cada año, la Secretaría incluirá los ajustes realizados a los pagos por notificaciones de pesquerías en consonancia con el índice de precios al consumidor (IPC).
2. La Secretaría informará a los Miembros, por medio de una COMM CIRC a mediados de abril de cada año, del monto, los plazos y los procedimientos pertinentes para cada tipo de notificación.
3. La Secretaría enviará cada año facturas a los Miembros, según corresponda, después de cumplido el plazo de presentación de notificaciones y antes de que el monto sea pagadero.
4. La Secretaría informará anualmente a la Comisión sobre las notificaciones que hayan cumplido con estos plazos.
5. Si una notificación presentada en virtud de la Medida de Conservación (MC) 24-01, o de cualquier otra pesquería, no procede a causa de una decisión de la Comisión se reembolsará el pago en su totalidad al Miembro o a los Miembros notificantes. En cualquier otra circunstancia, no se reembolsará el pago.

Tipo de pesquería	Unidad de notificación	Requisitos de notificación	Plazo de presentación de la notificación	Pago por notificación	Plazo de pago
Pesquería exploratoria de austromerluza u otra especie diferente del kril regida por una medida de conservación en vigor	Una notificación por barco, por temporada de pesca y por medida de conservación	MC 21-02	1 de junio	Pago por pesquería de especie diferente del kril	1 de julio
Pesquerías nuevas o exploratorias de especies diferentes del kril que no están regidas por una medida de conservación en vigor	Una notificación por barco, por temporada de pesca y por subárea o división	MC 21-01, MC 21-02	1 de junio	Pago por pesquería de especie diferente del kril	1 de julio
Pesquerías de kril establecidas	Una notificación por barco, por temporada de pesca y por medida de conservación de pesquería de kril	MC 21-03. En el caso de las notificaciones en virtud de la MC 51-01 (Área 48), la notificación también especificará las subáreas donde se pesará	1 de junio	Pago por pesquería de kril	1 de julio
Pesquerías nuevas o exploratorias de kril no regidas por una medida de conservación en vigor	Una notificación por barco y por subárea o división	MC 21-01, MC 21-02	1 de junio	Pago por pesquería de kril	1 de julio
Pesquerías en virtud de la MC 24-01, párrafo 3: propuestas de un solo barco	Una notificación por plan de investigación listado en una fila de la tabla 1 de la MC 24-05	MC 24-01	1 de junio	50 % del monto del pago por pesquerías de especies diferentes del kril	1 de julio
Pesquerías en virtud de la MC 24-01, párrafo 3: propuestas de más de un barco	Una notificación por plan de investigación listado en una fila de la tabla 1 de la MC 24-05	MC 24-01	1 de junio	Pago por pesquerías de especies diferentes del kril: el monto se dividirá entre los Miembros que participen en el plan de investigación según ellos decidan	1 de julio

**Directrices para la administración del Fondo de Desarrollo de la Capacidad General
(de aquí en adelante “el Fondo”)**

(de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Reglamento Financiero)

Objetivos

1. Los objetivos principales del Fondo son:
 - i) brindar apoyo a todas las Partes contratantes, asignando prioridad a aquellas Partes contratantes con necesidades específicas relativas al cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Convención. Se concederá prioridad sobre la base de la existencia de una necesidad comprobada, de conformidad con estas directrices
 - ii) fomentar la seguridad y crear la capacidad para que los Miembros alcancen los objetivos de la Convención
 - iii) mejorar la capacidad de los Miembros de contribuir a labor de la Comisión y del Comité Científico, sus órganos auxiliares y la Secretaría
 - iv) mejorar el sistema general de funcionamiento de la CCRVMA
 - v) apoyar las necesidades de cada Miembro en particular
 - vi) incrementar el intercambio de conocimientos y experiencias entre la CCRVMA y los Miembros, destacando la importancia de la cooperación.

Disposiciones

2. El Fondo se administrará de acuerdo con las siguientes disposiciones:
 - i) El Fondo se utilizará para proyectos específicos, actividades o la financiación de gastos de viaje, o para atender a necesidades especiales de los Miembros si la Comisión así lo decidiera, con el objeto de incrementar la capacidad de los Miembros de alcanzar el objetivo de la Convención de la CCRVMA. El Fondo también podrá utilizarse para brindar apoyo a la Secretaría o a los Miembros en la realización de actividades, u ofrecer oportunidades de, desarrollo de la capacidad destinadas a otros Miembros.
 - ii) El fondo estará destinado principalmente a proyectos o actividades específicos que se hayan identificado y propuesto para ser desarrolladas por los Miembros. Se dará estímulo a aquellas iniciativas tendientes a consolidar la colaboración entre los Miembros o entre los Miembros y la Secretaría.

- iii) El Fondo también estará a disponibilidad de los Estados adherentes y las Partes no contratantes que cooperen con el Sistema de Documentación de la Captura de *Dissostichus* spp. (SDC) cuando la financiación del proyecto, la actividad o los gastos de viaje sean consecuentes con los objetivos del Fondo y cuente con el apoyo de uno o más Miembros.
- iv) El Fondo no se utilizará en las actividades habituales de los Miembros o la Secretaría, excepto cuando estas tengan por objeto aumentar la diversidad y efectividad de las reuniones, a través de la asistencia, participación y presidencia de reuniones.
- v) El fondo brindará apoyo a proyectos o actividades que satisfagan las necesidades identificadas en el Taller de Desarrollo de la Capacidad e incluidas en el documento adjunto 1, excepto cuando estas actividades puedan obtener financiación de otro Fondo Especial de la Comisión. Entre los tipos de proyectos o actividades que financiará el Fondo se encuentran:
 - a) actividades educativas, como las destinadas a garantizar que distintos grupos de interés involucrados con la CCRVMA (entre ellos científicos, pescadores, la industria pesquera y las empresas de la cadena de suministros, los hacedores de políticas, etc.) comprendan las medidas de conservación y sus obligaciones particulares
 - b) programas de mentoría y colaboración (donde las colaboraciones se establecen con base en la operación geográfica u otras consideraciones) que podrían ser entre los Miembros, la Secretaría u otras partes interesadas, según lo determine el Comité y sea aprobado por la Comisión periódicamente
 - c) el desarrollo de la capacidad organizacional a través de cursos de capacitación y programas de trabajo y comisión de servicio o prácticas
 - d) apoyo a proyectos, actividades y reuniones para aumentar la diversidad y la efectividad de las reuniones, a través de la asistencia, la participación y la presidencia de reuniones
 - e) otras actividades, según lo dispuesto por el Comité y aprobado por la Comisión.

3. El Reglamento Financiero de la Comisión se aplicará también al Fondo. La utilización del Fondo se asentará sobre los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Provisión de recursos

4. El Fondo estará abierto a contribuciones voluntarias y a asignaciones específicas de fondos especiales inactivos según el mecanismo acordado por la CCRVMA en 2018 (informe de SCAF-2018, párrafo 53) o provenientes del superávit del Fondo General, según lo decida la Comisión.

Procedimientos de presentación de solicitudes al Fondo para la financiación de proyectos o actividades específicos

5. Se aplicarán los siguientes procedimientos:
 - i) Los Miembros, la Comisión, el Comité Científico y sus órganos auxiliares o la Secretaría podrán presentar propuestas para proyectos específicos. Las propuestas se presentarán ante la reunión anual de la Comisión en el formato de documentos de trabajo.
 - ii) Las propuestas presentadas deberán contener, como mínimo:
 - a) una descripción del proyecto y el alcance del proyecto o la actividad
 - b) una declaración de los beneficios esperados para los Miembros y la CCRVMA
 - c) una descripción del modo en que el proyecto aborda las necesidades de desarrollo de la capacidad según se identifica en el documento adjunto 1, sujeto a modificación periódica por parte de la Comisión
 - d) los detalles del calendario del proyecto, el presupuesto y la fecha en que se presentarán los resultados a la CCRVMA.
 - iii) Las solicitudes de las partes con derecho a acceder al Fondo deberán presentarse al Secretario Ejecutivo, mediante el formulario del apéndice A, a más tardar el 15 de julio de cada año. El Secretario Ejecutivo deberá circular sin demora toda aplicación de este tipo al Comité conformado para evaluar tales propuestas.

Provisión de fondos

6. Los proyectos recibirán una financiación del 30 % del presupuesto aprobado, una vez que todas las partes pertinentes hayan firmado el Acuerdo de financiación.
7. Los pagos intermedios se librarán de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de financiación, típicamente al haber alcanzado los objetivos intermedios o una vez aprobados los informes de avance.
8. El último pago se librará una vez que el informe final sea aprobado por el Comité y la reunión de la Comisión de ese año.

Evaluación de solicitudes

9. La Comisión designará como mínimo seis Miembros para conformar un Comité, cada uno de los cuales deberá cumplir un mandato de dos años y no podrá servir más de dos mandatos consecutivos, y cuya función será la de evaluar las solicitudes y presentar recomendaciones a la Comisión respecto de su financiación.

10. La Comisión seleccionará a los Miembros del Comité. Con el fin de alcanzar este objetivo, la Comisión hará una convocatoria a nominaciones.

11. Se procurará que el Comité esté compuesto por representantes con idoneidad en varios temas pertinentes y con la capacidad de evaluar propuestas relacionadas con la ciencia, el cumplimiento y la ordenación, asuntos institucionales y el desarrollo de sistemas de datos e información para fundamentar la toma de decisiones. Cuando sea necesario, los Miembros del Comité podrán buscar asesoramiento experto sobre propuestas específicas.

12. El Comité recibirá solicitudes a partir del 1 de agosto de cada año y se reunirá de manera virtual antes de la reunión de la Comisión. El Comité se reunirá durante la primera semana de la reunión anual de la Comisión y presentará al Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF) recomendaciones con respecto a la financiación. Con el fin de evitar conflictos de interés, se apartará a los Miembros del Comité de las deliberaciones sobre solicitudes que beneficien directamente a sus países de origen.

13. Durante la evaluación de proyectos o actividades específicas, el Comité deberá considerar el grado en que estos se adecuan a las necesidades de desarrollo de la capacidad identificadas en el documento adjunto 1, la disponibilidad de fondos, si el proyecto una ofrece buena relación costo-beneficio, la cantidad de Miembros que se benefician del proyecto y la distribución geográfica del beneficio.

14. Las solicitudes que reúnan los requisitos para recibir financiación de otro fondo de la CCRVMA no podrán recibirla del Fondo de Desarrollo de la Capacidad General (FDCG).

15. El Comité deberá rendir un informe con sus recomendaciones sobre las solicitudes nuevas a la Comisión. En su reunión anual, SCAF deberá considerar como un punto permanente de la agenda las recomendaciones del Comité y tomar una decisión sobre los proyectos satisfactorios y la financiación pertinente, y deberá también hacer una recomendación al Fondo de Desarrollo de la Capacidad General a la Comisión.

Procedimiento de financiación de gastos de viaje asociados a reuniones o talleres

16. Cada año, la Comisión deberá estipular un monto de dinero del FDCG que el Comité podrá destinar a solicitudes de financiación de gastos de viaje. El Comité tendrá la autoridad de proceder con las solicitudes de financiación de gastos de viaje hasta alcanzar el límite, de conformidad con la prioridad estipulada en los criterios de selección y evaluación incluidos en el apéndice D.

17. Al evaluar las solicitudes de financiación de gastos de viaje para asistir a reuniones, el Comité deberá considerar los criterios de selección y evaluación contenidos en el apéndice D y deberá guiarse por el propósito del Fondo, las disposiciones de la Convención, las necesidades financieras del solicitante y la disponibilidad del Fondo.

18. El Comité determinará la fecha de cierre de presentación de solicitudes de financiación de gastos de viaje para asistir a reuniones, según corresponda. El Comité deberá definir más de una fecha límite cada año.

19. Los solicitantes recibirán una confirmación del nivel de financiación que se les concederá, de conformidad con los resultados de la matriz del apéndice D, lo antes posible.

20. La financiación de gastos de viaje estará sujeta a las siguientes condiciones:
- i) se aplicarán límites máximos a pasajes aéreos (en clase económica) y hospedaje, concordante con la dieta diaria de las Naciones Unidas
 - ii) el jefe de delegación o, en su defecto, los solicitantes mismos, tendrán que firmar una declaración que detalle cualquier otra financiación obtenida o solicitada, si la hubiere, para el viaje en cuestión
 - iii) los solicitantes deberán organizar los pormenores del viaje de acuerdo con el tipo y el nivel de financiación otorgada
 - iv) los solicitantes deberán aportar, dentro de los dos meses de finalizada la reunión, documentos justificativos que demuestren los costes declarados del viaje, tales como facturas, recibos y reservas de hotel, pasajes de avión y tarjetas de embarque, como parte de las verificaciones o auditorías para los registros contables de la Secretaría.

Rendición de informes

21. Cuando se financie el proyecto de un Miembro de conformidad con el párrafo 5, con excepción del párrafo 22 siguiente, ese Miembro deberá presentar un informe de avance anual del proyecto, que incluya los detalles de los gastos asociados. El informe se deberá presentar a la Secretaría antes del 15 de julio. Una vez que el proyecto haya concluido, el Miembro deberá presentar un estado final de cuentas certificado según proceda, que deberá ser aprobado por SCAF.

22. En los casos en que solo se financien gastos de viaje para asistir a reuniones, se deberá presentar un informe simplificado que detalle el personal beneficiado y las reuniones en las que participó.

23. La Secretaría presentará ante la reunión anual de la Comisión un informe sobre la utilización del Fondo, que incluirá además un detalle de los gastos e ingresos. El informe contendrá anexos con informes de avance de cada uno de los proyectos financiados por el Fondo y los pormenores de los gastos de cada proyecto en particular, al igual que un resumen de la financiación concedida para gastos de viaje. El informe se enviará a los Miembros con antelación a la reunión anual.

24. Los informes finales y los de los proyectos en curso se circularán a los integrantes del Comité para su consideración a más tardar el 1 de agosto. El Comité se reunirá (en forma virtual, en caso necesario) para evaluar estos proyectos y formular recomendaciones sobre todos los proyectos en curso antes de la siguiente reunión de la Comisión.

25. Es posible que el Comité deba dar consideración a recomendaciones de cancelación de proyectos en curso. Las recomendaciones de este tipo serán excepcionales y deberán tomar en consideración el progreso realizado hasta la fecha y las posibilidades de avance en el futuro. Tales consideraciones se comunicarán al coordinador del proyecto, quien tendrá la oportunidad de argumentar ante el Comité las razones para dar continuidad a la financiación del proyecto.

26. El Comité presentará a la Comisión un documento de trabajo con recomendaciones sobre los proyectos en curso.

27. El Comité deberá presentar las recomendaciones sobre las nuevas solicitudes de proyectos en un documento por separado.
28. El Comité también deberá aportar un informe de todas las solicitudes de financiación de gastos de viaje aprobadas y concedidas a lo largo del año.
29. El Comité deberá informar anualmente a la Comisión sobre la ejecución de los procedimientos del FDCG.
30. En su reunión anual, la Comisión examinará el informe del Comité sobre todos los proyectos en curso, lo que será un punto permanente de su agenda. La Comisión se reserva el derecho de cancelar cualquier proyecto en cualquier momento, previa notificación, si así lo estimara necesario.
31. La Comisión podrá modificar estas disposiciones en cualquier momento.

Registros contables

32. Se deberán mantener registros y rendiciones de cuentas relacionados con el Fondo, y durante la reunión anual de la Comisión, el Secretario Ejecutivo deberá informar del estado del Fondo, el monto invertido en el desarrollo de las capacidades y los detalles de estos gastos, junto con el nivel de fondos disponibles.

Documento adjunto 1

Relación entre el objetivo del programa de desarrollo de la capacidad y las necesidades que abordará el programa

Objetivo	Área de interés	Necesidades
Artículo II de la Convención	Investigación y ciencia	Calidad del plan de investigación Calidad de los datos notificados Competencias del observador Competencias científicas Ciencia relacionada con las áreas marinas protegidas (AMP)
	Cumplimiento y ordenación (medidas de conservación)	Implementación del sistema de Documentación de la Captura (SDC) de <i>Dissostichus</i> spp. Inspecciones, informes Conocimiento de las obligaciones de los Miembros y los barcos Lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)
	Cooperación, participación y administración	Asistencia a reuniones y talleres Investigadores noveles y diversidad de género Estados adherentes, Partes no contratantes (PNC), Organismos Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) y otras organizaciones identificadas periódicamente por la Comisión

Solicitud de financiación del Fondo de Desarrollo de la Capacidad General

1. Resumen del proyecto (250 palabras como máximo)

Se deberá presentar una reseña del proyecto junto con la solicitud. Esta detallará, como mínimo, lo siguiente:

- i) Miembro de la CCRVMA, Estado adherente¹ o Parte que coopera con el Sistema de Documentación de Capturas de *Dissostichus* spp. (SDC)
- ii) Actividad propuesta (este informe, apéndice II, párrafo 2(iii))
- iii) Necesidades abordadas (documento adjunto 1)
- iv) Presupuesto solicitado
- v) Fecha de inicio del proyecto
- vi) Resultado esperado.

2. Descripción de la propuesta (seis páginas como máximo)

- i) Introducción
 - a) descripción de la situación, la necesidad y los esfuerzos previos, lagunas en el conocimiento o las capacidades, el motivo por el cual se debería avanzar con el proyecto propuesto, consideración de trabajos relacionados significativos y de qué manera el proyecto es relevante al propósito del Fondo
 - b) objetivo(s): resultados esperados
 - c) aplicación, beneficios e importancia: cómo se relacionan los resultados esperados con el propósito o los objetivos de la Convención y los beneficios esperados.
- ii) Método y enfoque
 - a) descripción de las actividades y tareas principales: detalle de las tareas que se deben realizar para cumplir con los objetivos. En los casos de solicitudes de financiación para asistir a reuniones (este informe, apéndice II, párrafo 2(v)(d)) se deberán especificar las reuniones
 - b) medidas de seguimiento: identificar acciones o medidas de seguimiento tras la finalización del proyecto.

¹ Un Estado adherente o Parte no contratante (PNC) que coopera con el SDC podrá solicitar asistencia del Fondo, siempre que la solicitud cuente con el aval de un Miembro.

- iii) Gestión de proyectos
 - a) administración: las responsabilidades administrativas y la autoridad de aquellas personas involucradas en la ejecución de la propuesta, en particular las del director general del proyecto, incluidos sus datos de contacto completos
 - b) funciones o tareas y período de participación: las composición del equipo y la duración estimada del proyecto.
- iv) Referencias bibliográficas
 - a) referencias empleadas en la descripción de la propuesta.
- v) Presupuesto y auditoría
 - a) información general: cuándo fue la última vez que el solicitante recibió asistencia del Fondo
 - b) un presupuesto detallado por tema que incluya la cofinanciación y las contribuciones en especie: se deberá adjuntar un presupuesto detallado que identifique todas las fuentes de financiación y las partidas de gastos anticipados
 - c) las solicitudes se deberán presentar en dólares australianos
 - d) auditoría: se señala a los solicitantes que cualquier solicitud de financiación superior a 200 000 AUD conllevará una auditoría en forma automática.
- vi) Currículum vitae y diplomas
 - a) se deberá presentar un breve currículum de cada uno de los miembros del equipo, donde se dé detalle de los estudios cursados, la experiencia laboral y las publicaciones relacionadas con el proyecto.

**Criterios de selección y evaluación a ser utilizados por la Comisión
en la evaluación de solicitudes de desarrollo de la capacidad**

1. Necesidades

- i) Todo Miembro que presente atrasos en los pagos de dos o más años no podrá recibir financiación de este Fondo.
- ii) ¿Aborda el proyecto una **necesidad** identificada en las directrices, este informe, apéndice II, documento adjunto 1?
- iii) ¿La propuesta muestra claramente que el Miembro tiene esta necesidad en particular?
- v) ¿Abordará el proyecto adecuadamente esta necesidad y mejorará la capacidad del beneficiario de cumplir con sus obligaciones en virtud de la Convención y de participar efectivamente en la labor de la organización?
- v) Al evaluar las solicitudes también se considerará favorablemente que el Miembro presente un bajo nivel de participación en la labor de la CCRVMA, en función de, por ejemplo, lo siguiente, cuando sea relevante:
 - a) un número limitado de documentos presentados por año
 - b) escasa infraestructura, incluidas bases que un Miembro tenga en la Antártida
 - c) presencia de delegaciones pequeñas en cada reunión de la CCRVMA.

2. Proyectos o actividades y objetivos

- i) ¿Se han definido claramente el enfoque, el método, los resultados y los objetivos?
- ii) ¿Atiende el proyecto a los objetivos generales del Fondo de Desarrollo de la Capacidad (directrices, este informe, apéndice II, párrafo 1)? Entre ellos:
 - a) fomentar la seguridad y crear la capacidad para que los Miembros alcancen los objetivos de la Convención
 - b) mejorar la capacidad de los Miembros de contribuir a labor de la Comisión y del Comité Científico, sus órganos auxiliares y la Secretaría
 - c) mejorar el sistema general de funcionamiento de la CCRVMA
 - d) apoyar las necesidades de cada Miembro en particular
 - e) incrementar el intercambio de conocimientos y experiencias entre la CCRVMA y los Miembros, destacando la importancia de la cooperación.

- iii) ¿Tiene por fin la solicitud abordar uno de los proyectos o las actividades identificados (directrices, este informe, apéndice II, párrafo 2)? En caso contrario, ¿este nuevo proyecto o actividad se justifica en cuanto a su capacidad de satisfacer la necesidad identificada?
- iv) ¿Será provechoso el proyecto para alguien más que el beneficiario directo? ¿Está destinado el proyecto o la actividad de desarrollo de la capacidad a varios Miembros de un área geográfica extensa (directrices, este informe, apéndice II, párrafo 13)?
- v) ¿Se aprovechan al máximo otras organizaciones existentes, ya sea a nivel regional o nacional, para coordinar y asistir en el desarrollo de la capacidad?

3. Costes y capacidad

- i) ¿Ofrece el proyecto una buena relación costo-beneficio? ¿Los costes propuestos de la actividad son razonables y proporcionales a los probables beneficios?
- ii) ¿Ha recibido el solicitante apoyo del Fondo anteriormente? En ese caso, ¿fue la actividad satisfactoria?
- iii) ¿Ha demostrado el solicitante la capacidad de obtener máximo beneficio del proyecto y garantizar el completo aprovechamiento de los resultados?

4. Resultados

- i) ¿Cómo se medirá el éxito de la intervención?
- ii) ¿Se prevé divulgar información sobre las actividades y los resultados del proyecto a un número adecuado de partes interesadas?

La tabla a continuación muestra la manera en que el Comité aplicará los criterios anteriores:

Miembro ² :			
Título del proyecto			
	Criterios de evaluación	Ponderación	Puntaje (del 1 [respuesta: no] al 10 [respuesta: sí], o puntajes intermedios)
	¿Proviene la solicitud de un Miembro que presenta dos o más años de atraso en el pago de su contribución?		
	En caso afirmativo, el Miembro no puede recibir financiación del FDCG		
	¿Aborda el proyecto una necesidad identificada en las directrices, este informe, apéndice II, documento adjunto 1? ¿La propuesta muestra claramente que el Miembro tiene esta necesidad en particular?	3	
	¿Abordará adecuadamente el proyecto esta necesidad y mejorará la capacidad del beneficiario de cumplir con sus obligaciones en virtud de la Convención y de participar efectivamente en la labor de la organización?	2	
	¿Muestra el Miembro un bajo nivel de participación en la CCRVMA (p. ej., produce un número reducido de documentos por año, tiene una infraestructura limitada [plataformas de investigación, barcos de pesca, bases en la Antártida], envía una delegación reducida a la CCRVMA)?	2	
	¿Atiende el proyecto a los objetivos generales del Fondo de Desarrollo de la Capacidad (directrices, este informe, apéndice II, párrafo 1)?	3	
	¿Se han definido claramente el enfoque, el método, los resultados y los objetivos?	2	
	¿Tiene por fin la solicitud abordar uno de los proyectos o las actividades identificados (directrices, este informe, apéndice II, párrafo 2)? En caso contrario, ¿se justifica este nuevo proyecto o actividad en cuanto a su capacidad de satisfacer la necesidad identificada?	2	
	¿Será provechoso el proyecto para alguien más que el beneficiario directo?	1	
	¿Está destinado el proyecto o la actividad de desarrollo de la capacidad a varios Miembros de un área geográfica extensa (directrices, este informe, apéndice II, párrafo 9)?	1	
	¿Ofrece el proyecto una buena relación costo-beneficio? ¿Los costes propuestos de la actividad son razonables y proporcionales a los probables beneficios?	3	
	¿Se aprovechan al máximo otras organizaciones existentes, ya sea a nivel regional o nacional, para coordinar y asistir en las actividades de desarrollo de la capacidad?	1	
	Puntaje de la evaluación de necesidades		

² Esto incluye los Estados adherentes o las Partes no contratantes (PNC) que cooperan con el Sistema de Documentación de Capturas de *Dissostichus* spp. (SDC), siempre que una solicitud cuente con el aval de un Miembro.

**Formulario de solicitud de financiación de gastos de viajes
asociados a reuniones o talleres**

1. Detalles básicos del solicitante:

Nombre completo: _____

Cargo: _____

Organización: _____

Correo electrónico: _____

Delegación³: _____

2. Tipo de asistencia financiera (por favor, seleccione una de las opciones):

Gastos de viaje

Detalles _____ Monto en AUD _____

Dieta diaria

Detalles _____ Monto en AUD _____

Otra

Detalles _____ Monto en AUD _____

3. ¿El solicitante ha participado anteriormente en reuniones o talleres de la Comisión, el Comité Científico o los grupos de trabajo?

Sí

No

4. ¿El solicitante desempeñará una función importante en la reunión?

Sí (por favor, especifique)

No

5. Monto solicitado: _____ AUD

³ Un Estado adherente o una Parte no contratante (PNC) que coopera con el Sistema de Documentación de Capturas de *Dissostichus* spp. (SDC) podrá solicitar asistencia del Fondo siempre que su solicitud cuente por el aval de un Miembro.

Criterios de selección y evaluación a ser utilizados por el Comité en la evaluación de solicitudes de financiación de gastos de viaje.

1. Todo Miembro que presente atrasos en los pagos de dos o más años no podrá recibir ayuda de este Fondo.
2. ¿Pertenece el solicitante a un Miembro⁴ que tiene una clara **necesidad** de financiación para cumplir con los objetivos del Fondo (directrices, este informe, apéndice II, párrafo 1)?
3. El total anual destinado a financiación de gastos de viaje no superará ni el 20 % del saldo del Fondo de Desarrollo de la Capacidad General (FDCG), ni 40 000 AUD.
4. ¿Es el solicitante el único representante de un Miembro ante la reunión o forma parte de una delegación reducida cuyo tamaño limita la capacidad del Miembro de participar plenamente y cumplir con los objetivos de la CCRVMA?
5. ¿Desempeñará el solicitante una función esencial durante la reunión, como, por ejemplo, la de presidente, vicepresidente, o jefe de delegación?
6. ¿Representa el solicitante a un Miembro que no registra atrasos en el pago de sus contribuciones a la Comisión?
7. ¿Ha participado anteriormente el solicitante en reuniones o talleres de la CCRVMA?
8. ¿Recibirá el solicitante ayuda financiera de otra fuente para asistir a reuniones o talleres?

⁴ Esto incluye los Estados adherentes o las Partes no contratantes (PNC) que cooperan con el Sistema de Documentación de Capturas de *Dissostichus* spp. (SDC), siempre que una solicitud cuente con el aval de un Miembro.

La tabla a continuación muestra la manera en que el Comité aplicará los criterios anteriores:

Reunión o taller:			
Criterios de evaluación	Ponderación	Nombre del solicitante 1: _____	Nombre del solicitante N: _____
		Delegación: _____	Delegación: _____
			Puntaje (del 1 [respuesta: no] al 10 [respuesta: sí], o puntajes intermedios)
¿Proviene la solicitud de un Miembro que presenta dos o más años de atraso en el pago de su contribución? En caso afirmativo, el Miembro no puede recibir financiación del FDCG.			
¿Pertenece el solicitante a un Miembro con una clara necesidad de financiación para cumplir con los objetivos?	3		
¿Es el solicitante el único representante de un Miembro ante la reunión o forma parte de una delegación reducida cuyo tamaño limita la capacidad del Miembro de participar plenamente y cumplir con los objetivos?	2		
¿Desempeñará el solicitante una función esencial durante la reunión, entre ellas, la de presidente, vicepresidente, o jefe de delegación?	2		
¿Ha participado anteriormente el solicitante en reuniones o talleres de la CCRVMA?	1		
¿Recibirá el solicitante ayuda financiera de otra fuente para asistir a la reunión o el taller?	1		
Puntaje			

Términos de referencia del Comité del Fondo de Desarrollo de la Capacidad

A continuación, se incluye la versión preliminar de los términos de referencia aplicables al Comité:

1. Composición del Comité
 - i) La Comisión designará un mínimo de seis miembros que integrarán el Comité para evaluar propuestas y elevar recomendaciones a la Comisión sobre la financiación de estas propuestas. El período de servicio de los miembros del Comité será de dos años y no podrán servir más de dos períodos consecutivos.
 - ii) La Comisión seleccionará a los miembros del Comité.
 - iii) Los miembros del Comité podrán designar a personas con conocimientos expertos de diversas disciplinas. Las distintas disciplinas se definen en el punto 3(i) de los términos de referencia.
 - iv) El Comité deberá reflejar la diversidad de los Miembros de la Comisión. Esto incluye los distintos idiomas, extensión geográfica y género.
2. Cooptación de miembros del Comité
 - i) Se recomienda que se desarrolle un proceso para que el Comité, por medio de su presidente, pueda cooptar miembros a través de los Representantes de los Estados miembro ante la Comisión.
3. Experiencia
 - i) Se deberá procurar que el Comité incluya integrantes de la Comisión, el Comité Científico, el Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento y del Comité Permanente de Administración y Finanzas. Se deberá procurar que el Comité esté compuesto por representantes con conocimientos expertos de pertinencia y con la capacidad de evaluar propuestas relacionadas con la ciencia, el cumplimiento y la ordenación de las pesquerías, asuntos institucionales y el desarrollo de sistemas de datos e información en apoyo a la toma de decisiones.
4. Funciones
 - i) El Comité aprobará el método de aplicación.
 - ii) El Comité considerará las solicitudes presentadas y hará recomendaciones a la Comisión.

5. Regularidad de las reuniones y rendición de informes
 - i) El Comité se reunirá virtualmente en septiembre y personalmente durante la primera semana de la reunión de la Comisión.
 - ii) El presidente del Comité podrá convocar una reunión extraordinaria. Los requisitos para la convocatoria de una reunión extraordinaria serán acordados por el Comité.
6. Gestión de vacantes
 - i) El Comité decidirá realizar las sustituciones teniendo en cuenta las normas sobre la composición del Comité y la composición actual del Comité.
7. Decisiones
 - i) Para tomar decisiones el Comité requerirá la presencia de cuatro miembros del mismo. Las decisiones se tomarán de acuerdo con el reglamento de la Comisión.
8. Presidencia
 - i) Los miembros del Comité nominarán al Presidente.
9. Convocatoria de las reuniones
 - i) El Presidente convocará las reuniones del Comité. La Secretaría proporcionará ayuda según se requiera.
10. Duración del período de servicio
 - i) El período de servicio será de dos años. La Comisión considerará escalonar el plazo de finalización de los períodos de servicio.
11. Código de conducta
 - i) Estará acorde al Reglamento de la Comisión.
12. Declaración de intereses
 - i) Con el fin de evitar conflictos de interés, se apartará a los miembros del Comité de las deliberaciones sobre solicitudes que beneficien directamente a sus países de origen.

Acuerdo de financiación

(Los viajes aprobados se documentarán mediante el impreso de permiso de viaje estándar de CCRVMA)

Fondo de Desarrollo de la Capacidad General (de aquí en adelante “el Fondo”)

Nombre organización/investigador: _____

Punto de contacto principal: _____

Otros colaboradores: _____

Propósito de la subvención: _____

Cuantía de la subvención (AUD): _____

Calendario de la subvención: _____

Este proyecto fue aprobado por el Fondo de Desarrollo de la Capacidad General y el Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF) y esta decisión fue ratificada en la posterior reunión de la Comisión <<CCAMLR-XX, párrafos xx a xx>>.

Las condiciones de este acuerdo se exponen a continuación:

1. Objetivo del proyecto

1.1 Los objetivos y el propósito del proyecto se detallan en la Propuesta de proyecto adjunta (apéndice A).

2. Financiación y duración de la subvención

2.1 La CCRVMA proporcionará _____ AUD a <<nombre de la organización>> para realizar las actividades según se describen en la Propuesta de proyecto aprobada (apéndice A). Los fondos concedidos se gastarán de acuerdo con lo estipulado en el presupuesto del proyecto (que consta en el apéndice A).

2.2 El calendario del proyecto es _____ a _____ (véase apéndice B para más detalles).

3. Pago de los fondos

3.1 Los fondos se pagarán de la siguiente manera: ____ % al iniciarse el Proyecto y después de firmarse este acuerdo; un pago posterior al completarse el objetivo intermedio _____ (#), y el pago final después de haber presentado el último informe y que lo haya aprobado la Comisión. Esta aprobación no se demorará de manera irrazonable.

3.2 Los requisitos financieros y de rendición de informes del proyecto se describen en los párrafos 5, 6 y 7.

4. Utilización de los fondos
 - 4.1 Los fondos facilitados para este proyecto deben utilizarse únicamente para los propósitos acordados en la propuesta del proyecto y en el presupuesto.
5. Contabilización de operaciones
 - 5.1 Todos los informes y rendiciones de cuentas financieras se harán conforme a las prácticas de contabilidad generalmente aceptadas.
 - 5.2 Se adjuntarán al informe financiero copias de todos los recibos, facturas y registros financieros que justifiquen desembolsos del subsidio.
 - 5.3 Todos los estados de gastos deberán ser sustanciados con las correspondientes facturas y firmados por los cargos directivos pertinentes de la organización subvencionada.
6. Requisitos de rendición de informes financieros
 - 6.1 El informe financiero incluirá las partidas del presupuesto del proyecto y el registro de gastos por partida presupuestaria. El informe financiero estará certificado como verdadero y correcto por el Director de Finanzas (o cargo similar) de <<nombre de la organización que recibe fondos>>.
 - 6.2 El informe financiero se presentará dentro de los 60 días siguientes de la presentación del informe final al término del proyecto.
7. Requisitos de rendición de informes del proyecto
 - 7.1 Se presentarán a la Comisión informes anuales de progreso y un informe final del proyecto. Estos informes se presentarán a la Secretaría con tiempo suficiente para que se pueda distribuir un informe resumido como documento de trabajo.
 - 7.2 El último 20 % de la financiación del proyecto no estará disponible hasta que no se haya informado a la Comisión de los resultados del proyecto y que el informe financiero haya sido entregado y aceptado por la CCRVMA. Esta aprobación no se demorará de manera irrazonable.
8. Requisitos y variaciones
 - 8.1 <<nombre de la organización y persona de contacto>> acuerda disponer de los fondos de conformidad con el presupuesto aprobado y la propuesta del proyecto. Cualquier modificación del presupuesto aprobado o de la propuesta aprobada deberán tener la autorización por escrito del Comité. En algunas circunstancias es posible que estos cambios deban ser referidos a la Comisión.
 - 8.2 Los fondos desembolsados que no se hayan gastado se devolverán a la CCRVMA cuando se presente el informe financiero a la CCRVMA.

9. Rescisión del acuerdo

- 9.1 La CCRVMA podrá rescindir este acuerdo notificándolo por escrito a <<nombre de la organización>> con 10 días de antelación si se estableciera que no se han respetado los términos y condiciones del acuerdo. <<nombre de la organización>> podrá finalizar este acuerdo notificándolo por escrito a la CCRVMA con 10 días de antelación.
- 9.2 En caso de rescisión del acuerdo, <<nombre de la organización>> tendrá derecho a recibir financiación por la parte de la labor realizada de conformidad con este acuerdo hasta la fecha de la finalización.
- 9.3 En caso de rescisión del acuerdo, la CCRVMA se reserva el derecho tomar las medidas que considere necesarias para recuperar cualquier monto destinado a gastos no autorizados. Este reintegro solo se realizará en el marco de este acuerdo y no tendrá efecto para ningún otro acuerdo vigente entre la CCRVMA y <<nombre de la organización>>. Los fondos recuperados bajo ningún concepto podrán exceder los fondos otorgados a <<nombre de la organización>> en virtud de este acuerdo.

10. Propiedad intelectual

- 10.1 Los derechos de propiedad intelectual que se generen serán propiedad del colaborador que los genere. Cada colaborador cederá a los demás colaboradores, con inclusión de la CCRVMA, el derecho de uso irrevocable y sin derechos de autor de toda propiedad intelectual nueva, para fines de investigación académica; esto incluye su uso en proyectos de investigación patrocinados por terceras partes, siempre que el uso de la propiedad intelectual en dichos proyectos no requiera la divulgación de información confidencial a esas terceras partes. Para evitar cualquier duda, los derechos de propiedad intelectual preexistentes seguirán siendo propiedad de la parte que los aportó.
- 10.2 <<nombre de la organización>> y demás colaboradores se reservan el derecho de publicar los resultados de conformidad con la práctica habitual. La publicación solo incluirá los datos de la CCRVMA con el acuerdo previo de la CCRVMA conforme a las [Normas de acceso y utilización de los datos de la CCRVMA](#).

11. Confidencialidad

- 11.1 Las disposiciones relativas a la confidencialidad detalladas en este artículo 11 se aplicarán y respetarán en relación con las [normas de acceso y utilización de los datos de la CCRVMA](#). A los efectos del artículo 11, “información confidencial” significa toda información que por su naturaleza sea confidencial, o que las partes sepan o deban saber que es confidencial, o que las partes hayan acordado que sea confidencial a los efectos de este acuerdo.
- 11.2 Ambas partes harán todos los esfuerzos razonables para evitar que partes terceras tengan acceso a información confidencial, y ninguna de ellas utilizará la información confidencial aportada por la otra para ningún propósito distinto del explícitamente permitido en este acuerdo.

11.3 Las estipulaciones del artículo 11.2 no se aplicarán cuando se divulgue o utilice información confidencial en el caso o en la medida en que:

11.3.1 la información confidencial haya pasado a estar disponible para el público por medios que no incluyan un incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad por parte del receptor

11.3.2 la parte que la haya entregado haya informado al receptor que esa información confidencial ha dejado de serlo

11.3.3 una parte tercera que posea legalmente la información confidencial y que no esté sujeta a obligaciones respecto de la confidencialidad de esta información la entregue al receptor sin que esta entrega conlleve obligaciones de confidencialidad

11.3.4 la información confidencial haya sido desarrollada, en cualquier momento, por el receptor, de manera completamente independiente de su entrega por la parte que la haya entregado

11.3.5 la información confidencial fuera ya conocida por el receptor antes de su entrega, y que el receptor lo pueda demostrar mediante documentación previa.

12. Responsabilidad

12.1 Toda responsabilidad de la que <<nombre de la organización>> deba responder respecto a, o derivada de, cualquier incumplimiento por acción u omisión, la no aplicación del acuerdo, o cualquier error u omisión, se limitará a la financiación concedida a <<nombre de la organización>> de conformidad con este acuerdo, excepto en el caso de muertes o heridas causadas a personas que puedan atribuirse a la negligencia de <<nombre de la organización>> o de sus empleados.

13. Documentos adjuntos

13.1 Todos los documentos adjuntos al acuerdo de financiación se incorporan al acuerdo.

- Documento adjunto A: Propuesta de proyecto, incluido presupuesto del proyecto
- Documento adjunto B: Calendario del proyecto.

Firmado el _____ de _____

Representante de la CCRVMA: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma del testigo: _____ Nombre: _____

Representante de <<nombre de la organización>>: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Testigo: _____ Nombre: _____

Documento de presupuestos: evaluación de 2019, proyecto de 2020 y proyección para 2021 y 2022

	2016	2017	2018	2019		2020	2021	2022	Notas
	Datos definitivos auditoría	Datos definitivos auditoría	Datos definitivos auditoría	Presupuesto original	Presupuesto modificado	Presupuesto	Previsión	Proyección	
Fondo General									
Ingresos									
Contribuciones obligatorias de los Miembros	3 272 000	3 272 000	3 349 500	3 433 238	3 433 238	3 518 331	3 598 764	3 684 479	El cálculo de las contribuciones al presupuesto ha tomado en cuenta la contribución de los Países Bajos. La contribución de los Países Bajos correspondiente a 2019 se traspasa a 2020 en la forma de crédito de 2 595 AUD sobre las contribuciones del resto de Miembros. Las contribuciones de los Miembros se calculan basándose en un aumento del 2,5 % anual y tomando en cuenta la política de crecimiento real cero de la Comisión.
Contrib. especiales de los Miembros									
Intereses	168 384	157 447	166 135	180 000	180 000	180 000	180 000	180 000	Las tasas de interés siguen siendo bajas y se prevé que sigan así durante 2019, 2020 y 2021 . Los ingresos en concepto de intereses dependen de las tasas de interés efectivas, de la fecha de recepción de las contribuciones de los Miembros y del número de notificaciones de pesquerías recibidas. Hay un grado considerable de incertidumbre relacionado con cada uno de estos conceptos.
Imposiciones del personal	501 252	517 836	489 639	500 000	500 000	470 000	470 000	470 000	Las imposiciones deducidas de los sueldos del personal a modo de impuesto sobre la renta representan un ingreso. Los montos finales de las imposiciones del personal no se conocerán hasta el final del año fiscal y hasta que las declaraciones de la renta del personal hayan sido examinadas por la Oficina de Impuestos de Australia. Debido a cambios en las deducciones por contribuciones propias de los miembros del personal en sus fondos de pensiones, su estimación para el período hasta 2020 deben ser tomadas con precaución.
Transferencias de fondos – Depósitos por notificaciones de pesquerías no reembolsados	95 000	220 000	240 730	155 000	170 000	150 000			De conformidad con el Plan Estratégico 2019–2022, se prevé que el sistema de depósitos deje de aplicarse y que este ingreso cesante se compense con el aumento equivalente de los pagos por notificaciones de pesquerías. Este nuevo mecanismo se refleja en los presupuestos de 2020 y posteriores.

	2016	2017	2018	2019		2020	2021	2022	Notas
	Datos definitivos auditoría	Datos definitivos auditoría	Datos definitivos auditoría	Presupuesto original	Presupuesto modificado	Presupuesto	Previsión	Proyección	
Fondo General (cont.)									
Otras transferencias de fondos	-31 264								
Ventas (marcas)	32 910	48 175	21 239	30 000	30 000	35 000	35 000	35 000	
Ingresos varios – notificaciones pesquerías	408 600	385 800	414 000	479 000	427 800	732 872	751 205	769 979	Se recomienda que se elimine el Fondo de Notificaciones de Pesquerías y que los ingresos obtenidos de esos pagos sean abonados directamente al Fondo General. Las estimaciones de los presupuestos de 2020 y posteriores reflejan este nuevo mecanismo.
Ingresos varios – contribuciones al alquiler	383 490	390 561	399 087	403 500	403 500	415 375	425 800	436 400	Las contribuciones de los gobiernos de Tasmania y Australia se compensan con los gastos de alquiler, y muestran un aumento del 2,5 % presupuestado para cada año hasta 2021.
Ingresos varios – subvenciones									
Ingresos varios – otros	9 502	69 105	54 419	11 500	919 211	40 000	50 000	50 000	La partida de ingresos varios de 2019 incluye un depósito de 915 003 AUD en concepto de pago final obtenido de la querrela contra las agencias de calificación de riesgos por las obligaciones de deuda garantizada.
Ingresos totales	4 839 874	5 060 924	5 134 749	5 192 238	6 063 749	5 541 578	5 510 769	5 625 858	
Gastos									
Sueldos	3 273 717	3 456 291	3 292 728	3 646 902	3 698 631	3 891 304	4 003 872	4 112 729	El gasto final de esta partida dependerá de la cantidad de horas extraordinarias que deban pagarse, especialmente durante las reuniones anuales de la Comisión, y de los pagos a realizar del Fondo de Cese Laboral. 2019: se prevé un pequeño aumento de esta partida de gasto debido a un aumento de los contratos de servicios de informática. 2020 y 2021: el presupuesto de estos años se basa en el Plan Estratégico de 2019–2022 e incluye aumentos de salario progresivos y por inflación.
Equipo (incluida depreciación)	148 156	150 096	178 066	215 200	215 200	219 504	223 894	228 372	
Pólizas de seguro y mantenimiento	203 293	229 777	222 072	246 000	246 000	250 920	252 000	252 100	Las dotaciones en las previsiones de presupuesto toman en cuenta la inflación (IPC) prevista.
Capacitación	14 685	13 070	20 580	30 000	50 000	60 000	60 000	60 000	Se prevé que el presupuesto de capacitación aumente conforme a la recomendación del Plan Estratégico de 2019–2022, siendo una herramienta importante para asegurar que el personal se adapte a la creciente complejidad de las actividades de la Secretaría.

	2016	2017	2018	2019		2020	2021	2022	Notas
	Datos definitivos auditoría	Datos definitivos auditoría	Datos definitivos auditoría	Presupuesto original	Presupuesto modificado	Presupuesto	Previsión	Proyección	
Fondo General (cont.)									
Servicios y equipo para reuniones	312 627	301 648	372 919	365 000	365 000	370 000	375 000	378 000	Se prevé que esta partida del presupuesto tenga pequeños aumentos anuales. Los montos finales por horas extraordinarias en la interpretación de las reuniones anuales alterarán los totales finales.
Viajes	146 468	153 230	153 838	185 000	185 000	190 000	190 000	190 000	La partida de Viajes financia la participación de miembros del personal en las reuniones en el período entre sesiones, las actividades de difusión y visitas a Miembros del Secretario Ejecutivo y otros viajes del personal considerados necesarios y aprobados por el Secretario Ejecutivo.
Imprenta	11 052	12 266	14 889	18 000	18 000	18 000	18 000	18 000	
Comunicaciones	38 346	31 446	29 749	47 000	47 000	47 000	49 000	51 000	
Gastos diversos (incl. auditoría)	60 670	91 940	206 808	90 000	90 000	95 000	95 000	95 000	
Alquiler/coste de ventas	413 932	435 900	419 169	444 300	444 300	450 375	460 800	471 400	Se prevé que los gastos de alquiler aumenten un 2,5 % anual.
Reestructuración del sitio web						25 000	40 000	50 000	Los gastos de la reestructuración del sitio web tienen un plazo de amortización de 10 años.
40.º aniversario						20 000			
Transferencia a FCC					-1 206 851	-87 425	-32 616	-34 759	En 2019 se estableció el Fondo de Operaciones mediante una transferencia del Fondo General. En los años subsiguientes, las transferencias asegurarán que el saldo del Fondo de Operaciones sea equivalente a 3 meses de los gastos presupuestados.
Transferencia al Fondo de Desarrollo de la Capacidad General (FDCG).						-200 000			Transferencia del Fondo General al FDCG a su creación.
Transferencia de Fondo Notificaciones Pesquerías					363 920				Cierre del Fondo de Notificaciones de Pesquerías y consiguiente transferencia de su saldo al Fondo General.
Transferencia al Fondo de Desarrollo de la Capacidad Científica General						-200 000			
Gastos totales	4 622 946	4 875 664	4 910 818	5 287 402	5 359 131	5 637 103	5 767 566	5 906 601	
Superávit/(déficit)	216 928	185 260	223 931	-95 164	704 618	-95 524	-256 797	-280 743	
Saldo del Fondo General al 1 de enero	1 774 281	1 991 209	2 176 469	2 400 400	2 400 400	2 262 087	1 679 138	1 389 725	
Saldo del Fondo General al 31 de diciembre	1 991 209	2 176 469	2 400 400	2 305 236	2 262 087	1 679 138	1 389 725	1 074 223	Tal y como se prevé en el Plan Estratégico 2019–2022, el saldo del Fondo General se reduce gradualmente con el objetivo de alcanzar el saldo aprobado de 100 000 AUD a finales de año.
Contribuciones pendientes al 31 de diciembre	411 698	504 283	126 628						

	2016	2017	2018	2019		2020	2021	2022	Notas
	Datos definitivos auditoría	Datos definitivos auditoría	Datos definitivos auditoría	Presupuesto modificado	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	
Fondos de capital									
Provisión para la reposición de activos									
Ingresos	17 251	49 807	37 150	25 000	35 000	25 000	25 000	25 000	Dado que el principal concepto de ingresos de los fondos en pagos por intereses, la única reseña al respecto será relativa a otras fuentes de ingresos Parte del ingreso presupuestado obtenido del alquiler de salas de la sede de la Secretaría se abona a esta cuenta de provisión. 4 444 AUD corresponden a la amortización de los trabajos de ampliación de la sala de reuniones de SCIC. Esta imputación se hará durante todo el período del contrato de alquiler del edificio de sede. Las otras transferencias, de 200 000 y 35 934 AUD, se abonan al Fondo para la Sustitución de Personal para cubrir los gastos de mudanza de los nuevos empleados de categoría internacional.
Gastos	-4 444	-4 444	-4 444	-4 444	-204 444	-4 444		-40 000	
Saldo 31 dic	318 903	364 266	396 972	384 822	227 528	248 084	-273 084	258 084	
Fondo de operaciones									
Ingresos					1 321 851	87 425	32 616	34 759	El Fondo de Operaciones se ha establecido en 2019 mediante una transferencia del Fondo General y su saldo se mantiene en el equivalente a 3 meses de gastos presupuestados, mediante transferencias adicionales del Fondo General.
Gastos									
Saldo 31 dic					1 321 851	1 409 276	1 441 892	1 476 651	
Fondo para la sustitución de personal									
Ingresos					200 000			40 000	Véanse notas sobre la cuenta de Provisión para la Reposición de Activos (arriba). Gastos presupuestados para la mudanza de nuevo personal internacional.
Gastos			-54 849	-51 000	-90 000	-60 000	-60 000	-20 000	
Saldo 31 dic	135 846	135 846	80 997	29 997	190 997	130 997	70 997	90 997	
Fondo de contribuciones de Corea									
Ingresos					309 500	278 550	278 550	278 550	El ingreso refleja solo el 90 % de la contribución voluntaria de Corea de 309 500 AUD anuales por cinco años. Modificado para reflejar la aportación de 50 000 AUD del Fondo de Contribuciones de Corea a la reestructuración del sitio web tanto en 2020 como en 2021.
Gastos	-61 302	-65 554	-32 701	-100 000	-210 950	-125 000	125 000	-150 000	
Saldo 31 dic	402 340	336 786	304 085	204 085	402 635	556 185	959 735	1 088 285	
Fondo de contribuciones de China									
Ingresos					338 699				En 2019, financiará una beca, capacitación para India en el marco de las reuniones del período entre sesiones, capacitación para China sobre el SDC-e, una prueba de concepto para un estudio de la posibilidad de traducir materiales de capacitación del SDC a las lenguas china, coreana y japonesa, y la conexión a distancia a un taller de observación científica de la pesquería de kril.
Gastos					-30 000	-50 000	-50 000	-50 000	
Saldo 31 dic					308 699	258 699	208 699	158 699	
Fondo de notificaciones de pesquerías (solo información – v. más arriba)									
Ingresos	408 600	385 800	385 800	414 000					El Fondo de Notificaciones de Pesquerías se elimina en 2019 y su saldo se transfiere al Fondo General.
Gastos	-408 600	-385 800	-385 800	-414 000	-363 920				
Saldo 31 dic	363 920	363 920	363 920	363 920	Cero				

	2016	2017	2018	2019		2020	2021	2022	Notas
	Datos definitivos auditoría	Datos definitivos auditoría	Datos definitivos auditoría	Presupuesto original	Presupuesto modificado	Presupuesto	Previsión	Proyección	
Fondos especiales									
Fondo de Desarrollo de la Capacidad General (FDCG)									
Ingresos					88 304	232 275	34 259	32 253	La aportación incluye el 10 % del monto anual de 309 500 AUD que recibe el Fondo de Contribuciones de Corea durante cinco años. Transferencia de 200 000 AUD del Fondo General.
Gastos						-100 000	-150 000	-150 000	
Saldo 31 dic					88 304	220 579	104 837	-12 640	
Fondo para emergencias									
Ingresos	205 000	165 000	5 000	5 000					El Fondo para Emergencias se eliminará en 2019.
Gastos	-95 000	-220 000			-265 000				
Saldo 31 dic	315 000	260 000	265 000	265 000	Cero				
Fondo de observación									
Ingresos	3 179	2 722	2 942	2 750	2 139	2 130	2 162	2 195	
Gastos									
Saldo 31 dic	134 207	136 929	139 871	142 621	142 010	144 140	146 303	148 497	
Fondo del VMS									
Ingresos	399	342	370	345	269				Para gastos de mantenimiento del VMS.
Gastos						-17 843			
Saldo 31 dic	16 862	17 204	17 574	17 919	17 843				
Fondo del SDC									
Ingresos	42 370	34 131	36 167	32 560	22 517	22 366	21 652	20 476	Gastos presupuestados a ser aprobados por SCIC.
Gastos	-95 128	-91 632	-96 620	-158 500	-158 500	-70 000	-100 000	-100 000	
Saldo 31 dic	1 745 005	1 687 504	1 627 051	1 501 111	1 491 068	1 443 434	1 365 085	1 285 561	
Fondo de cumplimiento									
Ingresos	742	635	686	642	499	497	504	512	
Gastos									
Saldo 31 dic	31 306	31 941	32 627	33 269	33 126	33 623	34 127	34 639	
Fondo de AMP									
Ingresos	1 625	32 950	2 182	1 380	41 816	1 733	1 756	1 785	Contribuciones voluntarias recibidas: 21 915 AUD de EE. UU. y 18 325 AUD del Reino Unido.
Gastos					-30 000				
Saldo 31 dic	68 586	101 536	103 718	105 098	115 534	117 267	119 026	120 812	
Fondo de ejecución									
Ingresos	338	289	313	300					Gastos aprobados para financiar viajes de personal de países que necesitan fondos para participar en el taller de INTERPOL en Namibia.
Gastos						-14 882			
Saldo 31 dic	14 280	14 569	14 882	15 182	14 882				
Fondo de Desarrollo de la Capacidad Científica (FDCC)									
Ingresos	5 439	4 263	112 123	75 298	34 500	202 245	2 579	1 418	SCAF aprobó la transferencia de 200 000 AUD al FDCC en 2020. Gasto estimado para becas, coordinadores y talleres con cargo al fondo en 2020.
Gastos	-10 724	-37 202	-50 000	-50 000	-137 354	-180 000	-80 000	-80 000	
Saldo 31 dic	223 363	190 424	252 547	277 845	149 693	171 938	94 517	53 933	
Fondo del CEMP									
Ingresos	24 662	14 853	15 567	10 529	10 529	10 606	10 316	10 470	Gastos en proyectos del CEMP aprobados.
Gastos	-468 525	-42 209	-9 111	-180 000	-40 000	-30 000			
Saldo 31 dic	757 468	730 112	736 568	567 097	707 097	717 703	698 019	704 489	

Contribuciones de los Miembros en 2019, 2020 y 2021
 Contribuciones al Fondo General – Pagaderas antes del 31 de mayo
 (cantidades en dólares australianos)

Miembro	Contribuciones 2019	Saldo pendiente al 25 oct 2019	Contribuciones previstas 2020	Contribuciones proyectadas 2021
Argentina	129 794		125 326	131 120
Australia	145 470		139 548	144 264
Bélgica	129 794		125 326	131 120
Brasil	129 794	256 422	125 326	131 120
Chile	134 387	134 387	129 206	136 126
China	152 818		148 098	150 018
Unión Europea	129 794		125 326	131 120
Francia	157 940		152 542	154 230
Alemania	129 794		125 326	131 120
India	129 794		125 326	131 120
Italia	129 794		125 326	131 120
Japón	130 819		126 561	132 617
República de Corea	148 734		143 967	151 700
Namibia	129 794	129 794	125 326	131 120
Países Bajos	64 897		127 922	131 120
Nueva Zelandia	134 917		130 665	136 025
Noruega	201 269		203 213	211 783
Polonia	129 794		125 326	131 120
Rusia	132 723		127 866	133 209
Sudáfrica	131 283		126 922	132 919
España	131 415		127 057	132 709
Suecia	129 794	129 983	125 326	131 120
Ucrania	135 138		131 866	139 089
Reino Unido	137 673		132 447	137 840
EE. UU.	129 794		125 326	131 120
Uruguay	130 918	110 918	126 968	132 798
Países Bajos – Traspasado de 2019			64 897	-
Total	3 498 135	761 504	3 518 331	3 598 765